MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4011 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, por la otra, **HIOSCAR ANTONIO CAMPO AMARANTO,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.143.334.450 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II** con Nit. 900.540.397-1**,** reconocido por la Dirección de Asuntos para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 396 del 5 de diciembre de 2023, con información actualizada mediante Resolución No. COCORPUN01362024 del 10 de septiembre de 2024, facultado(a) para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 190101 de fecha 19 de enero 2026, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 4011 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II**, suscribieron el Contrato de obra No. 4011 el 30 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL CORREDOR VIAL VEREDA CATAMBUCO CUBIJAN EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.**"

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 4011 de 2024 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 26 de diciembre de 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-098048.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4011 DE 2024

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 4011 de 2024, se estableció en la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.396.029.949,00).**

4. Que el Contrato de Obra No. 4011 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	31/12/2024	Prorrogar el plazo hasta el día 31 de marzo de 2025.
Prórroga No. 02	31/03/2025	Prorrogar el plazo hasta el día 31 de octubre de 2025.
Prórroga No. 03	31/10/2025	Prorrogar el plazo hasta el día 31 de diciembre de 2025.
Suspensión No. 01	30/12/2025	Suspender con fecha de reanudación el 10 de febrero de 2026.
Ampliación No. 01 de la suspensión No. 01	10/02/2026	Suspender con fecha de reanudación el 10 de marzo de 2026.
Ampliación No. 02 de la suspensión No. 01	09/03/2026	Suspender con fecha de reanudación el 12 de mayo de 2026.
Ampliación No. 03 de la suspensión No. 01	12/05/2026	Suspender con fecha de reanudación el 29 de mayo de 2026.
Ampliación No. 04 de la suspensión No. 01	28/05/2026	Suspender con fecha de reanudación el 23 de junio de 2026.
Ampliación No. 05 de la suspensión No. 01	22/06/2026	Suspender con fecha de reanudación el 22 de julio de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 4011 de 2024 tiene como fecha de finalización el 23 de julio de 2026.

6. Que, mediante oficio del 09 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA** solicita la Modificación No. 01 al Contrato de Obra No. 4011 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.

7. Que mediante oficio No. **MLV1-4260-2024-359** del 11 de junio de 2026, **LA INTERVENTORÍA** previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de modificar el Contrato de Obra No. 4011 de 2024, el cual hace parte integral del presente documento.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1** "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o solicitud Prórroga" del 19 de junio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que mediante memorando **2026I-VBOG-048149** del 23 de junio de 2026, el Grupo Gerencia Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación del Contrato de Obra No. 4011 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 4011 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la identificación Tributaría del **CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II** consignada en el contrato de obra No. 4011 de 2024, en el sentido de actualizar su Número de Identificación Tributaria (NIT), de conformidad con la actualización efectuada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); el cual para todos los efectos quedará así:

"*CONSEJO COMUNITARIO EL MANGO DE LA PUA II con Nit. 902.032.775-9***"**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de obra No. 4011 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4011 DE 2024

Revisó: Edwin Javier Galvis Corredor – Coordinador SGCPA
Revisó: Moisés Sánchez- Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Yury Zoraida Duqye– Abogada SVR
Revisó: Miller Fajardo Lozano – Coordinador Caminos Comunitarios
Revisó: María Fernanda Carrascal – Abogada DEO
Vo. Bo. William Molano Rodríguez – Director de Ejecución y Operación